



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1958

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores. 5

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1968

Martes 21 de mayo

Número 116

Junta Provincial del Censo Electoral

Acta de la sesión de la Junta Provincial del Censo Electoral de Burgos, celebrada el día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, para resolver las reclamaciones contra las listas provisionales del Censo Electoral de la provincia, rectificadas en 31 de diciembre de 1967.

Asistentes: Presidente, Excelentísimo señor don Antonio Gómez Reino; vicepresidente, Ilustrísimo señor don José María Sánchez Diana; vocales: Don Carlos Granados Mezquita, don Teóculo Espino de la Cal, don Carlos Salinas Ayuso; don Angel Pinedo y Ruiz de Dulanto, don Juan Tomás Prada Angulo, don José Luis Miguel de la Villa, don Félix Villanueva Miguel, don Elías Hernando Tamayo, don Gonzalo Romero Plaza, don Tomás Gil Fernández, don Juan Muñoz García, don Domingo López Pérez; secretario, don Jesús Martínez González.

En la ciudad de Burgos y en el Salón de Estrados del Palacio de su Excelentísima Diputación Provincial, se reúnen a las seis horas y treinta minutos de la tarde del día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y ocho los señores relacionados al margen, miembros de la Junta Provincial del Censo Electoral de Burgos, previa convocatoria cursada por escrito y con el preceptivo acuse de recibo, con el objeto de celebrar sesión de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 10 de la Orden de 25 de enero de 1968 de la Presidencia del Gobierno, publicado en el "Boletín Oficial del Estado", número 25 del 29 de enero de 1968.

Abre el acto el señor Presidente, indicando que en esta primera reunión de la Junta a la que asiste como Presidente, por haber sido designado recientemente para el cargo de Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, saludaba a los asistentes y se ofrecía particularmente y desde su puesto oficial para todo lo que redundase en beneficio del Servicio.

De su orden, como Secretario, di lectura al acta de constitución de la Junta Provincial del Censo Electoral de Burgos, celebrada el día 2 de enero de 1968, con el objeto de constituir, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Electoral vigente, como dicha Junta para el bienio 1968-1969; acta que una vez leída fue aprobada por unanimidad de los asistentes.

A continuación, el Excelentísimo señor Presidente indica el fin de la reunión, que es el de estudiar las reclamaciones contra las listas del Censo Electoral de 1965 y las rectificaciones a dicho Censo, base de los años 1966 y 1967, que es la rectificación actual cerrada al 31 de diciembre del mismo año.

A tal efecto las Juntas Municipales han remitido a la Provincial, conforme dispone el artículo 9.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de enero de 1968, por la que se

dictan normas para la rectificación del Censo Electoral General de Residentes con referencia al 31 de diciembre de 1967, las listas de las secciones reclamadas, los documentos justificativos de las reclamaciones y un breve informe sobre las mismas, formando así la documentación de cada reclamación que se trae a la Junta para su estudio y resolución.

A continuación, por indicación de la Presidencia, y como Secretario doy lectura a todas y cada una de las reclamaciones con la documentación y pruebas aportadas y los acuerdos de la respectiva Junta Municipal del Censo Electoral, emitidos todos en sentido favorable a lo reclamado, por considerarlo adecuado a derecho.

La Junta Provincial del Censo Electoral, por unanimidad, acuerda que por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística de Burgos se efectúe en las listas electorales las siguientes variaciones:

Junta Municipal de Burgos

Distrito 2.º, sección 4.ª

Don Maturino Rodríguez Mellado, no figura incluido en las listas y vista la información testifical y acuerdo favorable de la Junta Municipal, en su sesión del día 14 de mayo de 1968, procede incluirle con los datos: mayor de edad, soltero, fiscal, domicilio Plaza Alonso Martínez, hotel Norte y Londres, cabeza de familia.

Distrito 3.º, sección 4.ª

Doña Felipa Blanco Lafuente, solicita se rectifique su nomi-

bre, en vez de Felisa, con el que aparece, y vistas las declaraciones y prueba practicada y el informe de la Junta Municipal, procede que se haga así.

Doña Anunciación González Bajo, solicita que se recojan estos datos en vez de los de doña Asunción González Rojo, con que aparece en las listas provisionales; y por las mismas razones procede que se haga así.

Distrito 5.º, sección 4.ª.

Doña Felisa Cardero Cardero, solicita que se rectifique su nombre y apellidos, que aparecen en la lista como doña Felisa Cordero Cordero; vista la prueba testifical, certificación del Ayuntamiento y acuerdo de la Junta Municipal, procede que se haga así.

Distrito 5.º, sección 4.ª.

Don Marcos Palacios Sáez, su esposa doña Clara Santamaría Humienta y su hija doña Maura Palacios Santamaría, solicitan la rectificación del nombre y apellidos de la esposa, que aparece como doña Clara Santamaría Llorente; el alta de la hija, que no figura en las listas, siendo sus datos personales: 23 años, soltera, empleada; pidiendo también se les incluya en el distrito y sección que corresponda a su actual domicilio común, calle del Morco, 6-1.º, número 4; vista la prueba practicada y el acuerdo favorable de la Junta Municipal, procede que se haga así, causando alta en el distrito 5.º, sección 7.ª y baja en la cuarta sección del mismo distrito en que se encuentran incluidos ahora.

Distrito 6.º, sección 2.ª.

Solicitan don Hipólito Castañón Alonso y su esposa doña Melánia Giménez Valpuesta que se les cense en el domicilio que actualmente ocupan, calle de la Merced, 12-3.º, derecha; vista la información testifical y el acuerdo de la Junta Municipal procede efectuar esta rectificación que no origina alteración fundamental por corresponder al mismo distrito y sección el domicilio con el que en las listas provisionales aparecen que es el de calle de la Merced, número 13.

Distrito 6.º, sección 4.ª.

Don Domingo Arias Torres,

solicita que se le inscriba con estos apellidos en vez de los de Arias García con el que aparece en las listas; y vista la certificación del Ayuntamiento y el acuerdo de la Junta Municipal procede que se haga así.

Sección 5.ª, distrito 6.º.

Don Idelio San Martín Ruiz, solicita que se le inscriba con su verdadero nombre en vez del de Julio con el que aparece, y vista la certificación del Ayuntamiento y el acuerdo de la Municipal, procede que se haga así.

Junta Municipal de Valdezate

Distrito único, sección única.

Don Mariano Bienvenido García González, solicita ser incluido en las listas y, vista la documentación, declaración testifical y oficio de la Junta, procede que se le incluya con los siguientes datos: mayor de edad, soltero.

No habiendo más reclamaciones que les expuestas, que han sido todas favorablemente resueltas por la Junta Provincial del Censo Electoral, el Excelentísimo señor Presidente sugiere que para otras veces se exija si parece conveniente en los casos de modificación de nombres y apellidos el certificado del Registro Civil para acreditar los patronímicos y filiación completa, por lograrse, junto a una mayor exactitud en estos datos, la adecuación total a la realidad, en casos en que se utilizan por costumbre nombre que no corresponden al inscrito, lo que redundará al mismo tiempo en beneficio del solicitante.

Se mantiene un animado diálogo sobre el punto con intervención del señor Sánchez Diana y Granados Mezquita, indicando que el certificado del registro civil debe pedirse de oficio por las Juntas Municipales para que sea gratuita la reclamación para el interesado, conviniendo que las Juntas lo hagan así en los casos que puedan plantearse en lo sucesivo.

La Junta acuerda también que las presentes resoluciones se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia con la expresa indicación de que serán

apelables ante la Audiencia Territorial de Burgos, dentro de los cuatro días naturales posteriores a la publicación del acuerdo en dicho Boletín, conforme dispone el artículo 10.º de la citada Orden de 25 de enero de 1968.

De conformidad con el mismo y transcurrido el plazo de apelación, se encarga a la Secretaría de la Junta Provincial de remisión a los delegados del Instituto Nacional de Estadística de las secciones reclamadas que no hayan sido objeto de apelación contra los acuerdos que en esta sesión se adoptan, y la remisión a la Audiencia Territorial de las que pudieran ser apeladas cumpliendo los plazos y trámites de los artículos 10 y 11.

Las listas provisionales, debidamente expuestas al público, sobre las que no se han presentado reclamaciones, aquellas que reclamadas han sido resueltas por esta Junta, pendientes de la posible apelación ante la Audiencia Territorial, constituyen las listas electorales generales de residentes cerradas al 31 de diciembre de 1967 con el carácter de definitivas.

Y no existiendo en el orden del día otros asuntos de que tratar, se extiende la presente acta siendo la hora de las dieciocho cincuenta minutos de la tarde del expresado día 17 de mayo de 1968, que en señal de aprobación firman conmigo el Secretario, los asistentes, de todo lo cual certifico.

Y para su remisión al "Boletín Oficial" de la provincia, firmo la presente con el visto bueno de la Presidencia de la Junta Provincial del Censo Electoral de Burgos, en esta ciudad, a dieciocho de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Jesús Martínez González. — V.º B.º El Presidente, Antonio Gómez Reino.

(Hay un sello en tinta que indica: "Junta Provincial del Censo Electoral. Burgos".)

Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de primera Instancia número uno de la ciudad de Burgos,

Por el presente, hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 22 de 1967, a instancia de don Ezequiel Marijuán de la Viuda, contra Salvador García Cantero, mayor de edad, labrador y vecino de Peral de Arlanza se ha acordado sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes muebles que luego se indicarán, para cuyo acto se señalan el día 22 de los corrientes, a las doce de la mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que a continuación se indican.

Bienes que se subastan

1.º Una máquina aventadora, marca Ajuria, de Zacrá en buen estado de conservación, color verde y encarnado, tasada en cinco mil pesetas.

2.º Un motor de gasolina de 1 1/2 H. P. de potencia, marca Olimpi, el que acciona la máquina aventadora, valorado en cuatro mil pesetas.

Condiciones

1.ª Que para tomar parte en la subasta es requisito indispensable que los licitadores consignen en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder a un tercero, haciéndolo así constar en el acto de remate.

3.ª Que los bienes embargados, se encuentran en depósito del propio demandado en Peral de Arlanza.

Dado en Burgos, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario, Damián Pascual.

D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número

uno de la ciudad de Burgos,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio, a instancia del Procurador don Florentino Delgado Arija, en nombre y representación de don José Antonio Sancha Frades, quien a su vez actúa como apoderado de "Embutidos Ibéricos S. A.", con domicilio en Burgos, calle Madrid, número 2-2.º, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad de la siguiente finca:

Finca sita en Burgos, consistente en una parcela de terreno donde llaman los Palomares, que tiene una superficie según plano topográfico levantado de metros 18.249,82 cuadrados, y que se halla separada de la carretera de la señora, límite sur de la finca que se segrega, por una distancia de 106 metros lineales, sus linderos son: al norte y al sur, con terrenos de don Ubelino Puente Espiga y su esposa doña Simona Martínez Sagredo, resto de la finca de donde se segrega; al este, con la carretera de Sotillo que conduce a Cardaña y al oeste, con finca de don Gabino Preciado, entre los linderos norte y sur, de la finca hay una distancia de 125 metros lineales.

Por la presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convinieren.

Burgos, nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El Magistrado Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario, Damián Pascual.

2400.—268,00.

Briviesca

Don Samuel Alvarez Blanco, Secretario del Juzgado Comarcal de esta ciudad de Briviesca y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 6 de 1968, sobre imprudencia seguido en este Juzgado contra Car

los María Verdes García, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Baracaldo, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Briviesca, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Fernando de Mena Alvarez, Juez Comarcal de la misma y su partido, ha visto y oído el presente juicio de faltas, seguido en este Juzgado contra el inculpaado Carlos María Verdes García, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Baracaldo, sobre imprudencia y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al inculpaado Carlos María Verdes, de la supuesta falta de imprudencia de que venía siendo acusado, declarando las costas de oficio y reservando al lesionado José Avelino Soto Ortega y al propietario del vehículo marca "Seat-600", matrícula M-424.273, don Demetrio López Tejada, las acciones civiles que les pueda corresponder por daños sufridos. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — F. Alvarez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada al siguiente día de su fecha. Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original, a que me refiero.—Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación al lesionado perjudicado José Avelino Soto Ortega, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Briviesca, a once de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — El Secretario, Samuel Alvarez.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO
Dirección General de Promoción Social

Se anuncia concurso público para la enajenación de 119.348 kilos de chatarra de hierro, 3.567 kilos de chatarra de plomo, 106 kilos de chatarra de cinc y 608 kilos de chatarra de cobre, depositada en el almacén de la Gerencia Provincial del

P. P. O., en Briviesca (Burgos).

La chatarra que se vende podrá ser examinada en el referido Almacén del Programa en Briviesca (calle Cantón, número 36) los días laborables siguientes a la publicación de la presente resolución de concurso y durante el plazo de presentación de ofertas, de las nueve a las catorce y de las diecisiete a las diecinueve horas.

Las ofertas se presentarán en el Registro de la Gerencia Nacional (Bretón de los Herreros, 41, 2.ª planta, Madrid) y en el domicilio de la Gerencia Provincial de Burgos (General Sanjurjo, número 8-5.º) dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación del anuncio de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado", de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho horas.

Durante este plazo podrán ser examinadas en los lugares de presentación de ofertas, las condiciones de celebración del concurso.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso se eleva a diez mil pesetas (10.000 pesetas).

El presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de abril de 1968.
El Director General de Promoción Social, P. A., Alfredo Carrolaza Asenjo.

2402.—243,00

Magistratura del Trabajo de Burgos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos ante esta Magistratura por don Ovidio Alvarez Matilla, contra la empresa Minera Uste S. A. y otros, sobre enfermedad profesional, número 757/68, en el día de la fecha ha sido dictada sentencia por el Ilmo Sr. don José Luis Nombela Nombela, Magistrado del Trabajo de esta capital y su provincia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Ovidio Alvarez Matilla, contra la empresa Minera Uste S. A., y

desestimándola en cuanto a la Aseguradora Mapfre, debo condenar y condeno a la empresa Minera Uste S. A., y en su sustitución en su caso al citado Fondo Compensador que se resarcirá a su coste, a que ingresen en el referido Fondo el capital necesario a producir al actor una renta equivalente al 55 por 100 de 144.000 pesetas anuales, completando el hasta ahora ingresado para producir una renta de 55 por 100 de 84.000 pesetas anuales, pensión anteriormente reconocida. — Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación según la forma y casos establecidos en el texto refundido de Procedimiento Laboral de 21 de abril de 1966.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Minera Uste S. A. cuyo último domicilio lo tuvo en Bilbao, calle de María Díez de Haro, número 16, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Burgos, a 10 de mayo de 1968.—El Secretario, (ilegible)

Ayuntamiento de Tinieblas de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondientes, referidas a los ejercicios de 1965, 1966 y 1967, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación durante quinientos días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos

las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Tinieblas, 2 de mayo 1968.
El Alcalde, Martín Juez.

Ayuntamiento de Mecerreyes

Formados los repartos y listas cobratorias del impuesto de arbitrio municipal sobre las riquezas rústicas y urbanas, de este término municipal, correspondiente al año de 1968, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones o reparos que estimen pertinentes, advirtiéndose que pasado indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Mecerreyes, 11 de mayo de 1968.—El Alcalde, G. García.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 11 de mayo del año en curso, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta para la ejecución de las obras de reparación, pintado, etc. del edificio de la Casa Consistorial, de la pertenencia de esta entidad y en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación, queda expuesto al público el mismo por el plazo de ocho días, a efectos de examen y presentación de las reclamaciones que se estimen pertinentes. Vilviestre del Pinar, 13 de mayo de 1968.—El Alcalde, Santiago de Rioja.

MUTUA PROVINCIAL AGRICOLA E INDUSTRIAL

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo autorizada por el Ministerio de Trabajo, para la práctica del Seguro de Accidentes de Trabajo de las Empresas burgalesas.

ESPOLÓN, 20 — BURGOS

IMPRENTA PROVINCIAL